



Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170007700

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 3-4 del cuaderno 2, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a REINTEGRA S.A.S., en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, RECONOCESE a la sociedad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., como apoderada de la cesionaria, quien actúa a través de la abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO.

Además, se tienen por notificados de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a los demandados AGROFILS LTDA. y CARLEN GERMÁN MARTÍNEZ ROJAS. Por secretaria contabilícese el término con que éstos cuentan para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

En todo caso, adviértase que la cesión de crédito aquí reconocida se le notifica por estado a los demandados que ya se encuentran vinculados al litigio.

Por lo demás, se tiene en cuenta la dirección informada en escrito que reposa en la página 94 del cuaderno 2, como lugar de notificación del señor ARMANDO HERNANDEZ VARGAS. La parte actora proceda a su notificación, incluyéndose esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6635729a948b95969495f01b8e6f21fddd9edfb50d272e3f788a327ae114ead

Documento generado en 03/06/2021 09:17:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>